CONTRATO Nº 05/2013

Entre la Auditoría General del Poder Ejecutivo, domiciliada en Alberdi Nº 972 c/ Manduvira de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro – Auditor General Abog. Octavio Augusto Airaldi** con Cédula de Identidad N° 158.316, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SDA PARAGUAY S.A., domiciliada en Mcal. López Nº 347 de la ciudad de Lambare, República del Paraguay, representada para este acto por Federico Frontanilla, con Cédula de Identidad N° 524.067, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Equipos Informáticos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes entre sí, en relación a la Adquisición de: 4 (cuatro) Computadoras de Escritorios y 8 (ocho) Notebook, adjudicada por Resolución AGPE N° 157 de fecha 17 de mayo del año dos mil trece y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Orden de Compra emitida por la **CONTRATANTE.**
(g) Garantia escrita de buen funcionamiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy	O. G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2013	*2*	*007*	*00*	*00*	*540*	*10*	*1*	*99*	122.615.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 257.394.-

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 906.46
Mariscal López 347 - Lambaré

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2013, convocado por la Auditoría General del Poder Ejecutivo. La adjudicación fue realizada según Resolución AGPE Nº 157/2013, de fecha 17 de mayo de 2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Computadora de Escritorio	Satellite	Taiwán	Unidad	4	5.080.000	20.320.000
2	2	Notebook	HP	USA	Unidad	8	5.988.000	47.904.000

Total: 68.224.000.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *sesenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil guaraníes.*-

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Alberdi Nº 972 c/ Manduvira.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Econ. Nestor Duarte Vera, Director General Administración y Finanzas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A los efectos de la garantía para el fiel cumplimiento del contrato, LA CONTRATANTE entregará una garantía de cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 496.462
Mariscal López 347 - Lambaré

pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; (c) Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato, según lo establece el Art. 10 del Decreto N° 6.225/11, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. PENAS CONVENCIONALES.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si la **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco décimos del uno por ciento (0,5%) del valor total de la adquisición en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes de junio y año 2013.-

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 606 [illegible]
Mariscal López 347 - Lambaré

.....	.....
Federico I. Frontanilla Riveros	*Abog. Octavio Augusto Airaldi*
Presidente – SDA PARAGUAY S.A.	**Ministro - Auditor General**
PROVEEDOR	CONTRATANTE

Coordinación Asistencia y Evaluación d las Auditorías Internas Institucionale
Auditoría a entidades dependientes del Poder Ejecutivo.
Asistencia Técnica a las Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.
Seguimiento los Informes los Órganos Control.